



POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y ATENCION DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, TABACO Y ALCOHOL

REVISÓ Y APROBÓ: ALTA GERENCIA

POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y ATENCION DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, TABACO Y ALCOHOL

Es política de PETROLEUM SERVICES LOGISTIC PSL S.A.S., que, en horas de trabajo, dentro de las instalaciones de la empresa, sitios habituales de trabajo, y/o durante la ejecución de actividades en misión; los trabajadores y/o contratistas no se presenten bajo la influencia de sustancias alcohólicas o psicoactivas y no hagan uso, posesión, manufactura o distribución ilegal de sustancias controladas, tales como bebidas alcohólicas, tabaco, estupefacientes o similares. Así como también brindar ayuda y rehabilitación para los trabajadores que generen dependencia de estas sustancias.

Por las razones antes expuestas y con el fin de promover los estilos de vida saludables PETROLEUM SERVICES LOGISTIC PSL S.A.S., incluye estos temas en su Programa de trabajo anual brindado a todos los trabajadores, contratistas demás partes interesadas:

- Impactos sobre el consumo de sustancias psicoactivas,
- Control sobre fármacos especiales,
- Sustancias químicas con efectos Psicoactivos,
- Prevención del consumo del tabaco y el alcohol.

Adicionalmente, como mecanismo de control, PETROLEUM SERVICES LOGISTIC PSL S.A.S., podrá realizar cuando lo considere pertinente, pruebas de alcohol a los trabajadores, contratistas y subcontratistas; contando para ello con personal y los equipos competentes.

Esta política está enfocada a:

- Prevenir errores humanos en los sitios de trabajo, que puedan ocasionar incidentes laborales,
- Proteger la salud de los trabajadores y sus familias,
- Garantizar la comunicación asertiva,
- Asegurar un alto desempeño,
- Prevenir el ausentismo laboral causado por el uso de estas sustancias o por accidentes fuera del trabajo; al estar intoxicado.

Para asegurar su conocimiento, la política permanecerá publicada en los lugares de trabajo de la empresa y será incluida en los procesos de inducción y reinducción del personal.

El incumplimiento de esta política se considera falta grave y, en consecuencia, la empresa adopta las medidas pertinentes de rehabilitación cuando sea aplicable y/o las medidas disciplinarias contempladas en el reglamento interno de trabajo y las medidas contempladas en la legislación vigente.

**Firmada a los 13 días del mes de julio de 2020,
Revisada a los 30 días del mes de enero de 2025.**

GEIVER EVELIN SIERRA ARDILA
Gerente de Operaciones y Ventas
PETROLEUM SERVICES LOGISTIC PSL S.A.S.